



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0076-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 10 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2024-094889** que corre mediante SISTRAD 3.0 con Oficio N° 1297-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024, presentado por el Vicerrector Académico, sobre abandono de carga lectiva de docente contratado; Oficio N° 0736-2024-SG-UNJFSC; Informe N° 0007-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto N° 00062-2025-R-UNJFSC; **Acuerdo, adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de enero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1079-2024-CU-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2024, se resuelve: *“Artículo 1°.- Tener por aprobada, la Renovación de Contrato de 15 Docentes, Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios-MINEDU, de las Facultades de: Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Ciencias Económicas, Contables y Financieras; Educación; y, de Ingeniería Química y Metalúrgica; cuyos listados, en anexo por separado, corren inserto en el presente expediente; precisando, que la fecha de inicio de contrato docente es del 02 de setiembre y culmina el 27 de diciembre de 2024, de conformidad al cronograma académico*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0076-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 10 de enero de 2025

general 2024-II, 2024-II modificado Versión 2.0 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2024-CU-UNJFSC.”;

Que, con Oficio N° 0055-2024-EPIE-FIISI, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, informa a la Facultad que, el docente contratado Pinedo Palacios Hernán Ramiro, no ha cumplido con ingresar las notas del primer módulo, asistencias y los contenidos de las asignaturas asignadas en el presente semestre académico 2024-II;

Que, mediante Oficio N° 055-2024-DAISIE-FIISI-UNJFSC, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Industrial, Sistemas y Electrónica, informa a la Facultad que, al verificar el registro de asistencia, el docente Ing. Hernán Pinedo Palacios solo realizó la firma en 02 fechas: 21 y 28 de setiembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 0061-2024-EPIE-FIISI, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica adjunta la solicitud de los estudiantes de Ingeniería Electrónica que cursan los cursos asignados por el Ingeniero Hernán Pinedo Palacios, la misma que informa que, los delegados dieron su consentimiento para que el Ingeniero Franco Jhordy Miranda Portella pueda hacerse cargo de los cursos que anteriormente tenía a cargo el Ingeniero Hernán Pinedo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2024, el Consejo de Facultad acordó por mayoría, aprobar el cambio del docente contratado Ing. Hernán Ramiro Pinedo y proponer al docente contratado Franco Jhordy Miranda Portella quien asumirá todos los cursos de la carga lectiva que le había sido asignada del docente contratado anteriormente indicado; en consecuencia, emite la Resolución Facultativa N°466-II-2024-FIISI-UNJFSC de fecha 04 de diciembre de 2024; la misma que es remitida, por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Industrial, Sistemas e Informática con Proveído N°3529-2024-D-FIISI, de fecha 17 de diciembre de 2024;

Que, a través del documento de visto, el Vicerrector Académico comunica al Rectorado que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1079-2024-CU-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2024, se resuelve: “(...) Artículo 1°.- TENER POR APROBADA, la Renovación de Contrato de 15 Docentes, Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - MINEDU, de las Facultades de: Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Ciencias Económicas, Contables y Financieras; Educación; y, de Ingeniería Química y Metalúrgica; (...)”

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2024-II
 FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS,
 INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA MINEDU - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

N° PLAZA	DOCENTE	CARGA	E.P/Esp	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs.	Cero
	PINEDO PALACIOS		Ing.Electrón.	02	VII	COMUNICACIONES ANÁLOGICAS	A	Teoría	1	2	
			Ing.Electrón.	02	VII	COMUNICACIONES	A	Práctica	1	2	



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0076-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 10 de enero de 2025

3	HERNAN RAMIRO DNI: 18098269 F.N.: 29/11/1978 CONTRATADO B1-32 HORAS (DC B1) PLAZA AIRHSP: 001059	Lectiva	Ing.Electrón.	02	X	ANALÓGICAS COMUNICACIONES MÓVILE E INALÁMBRICAS	A	Teoría	1	2			
			Ing.Electrón.	02	X	COMUNICACIONES MÓVILE E INALÁMBRICAS	A	Práctica	1	2			
			Ing.Electrón.	02	IX	MICROONDAS Y COMUNICACIONES VÍA SATÉLITE	A	Teoría	1	2			
			Ing.Electrón.	02	IX	MICROONDAS Y COMUNICACIONES VÍA SATÉLITE	A	Práctica	1	2			
			Ing.Electrón.	02	VIII	SISTEMA DE TELEFONÍA (ce)	A	Teoría	1	2			
			Ing.Electrón.	02	VIII	SISTEMA DE TELEFONÍA (ce)	A	Práctica	1	2			
			Ing.Electrón.	02	VIII	SISTEMA DE TELEFONÍA (ce)	B	Teoría	1	2			
			Ing.Electrón.	02	VIII	SISTEMA DE TELEFONÍA (ce)	B	Práctica	1	2			
			No Lectiva										2
			Participación en comisiones eventuales y/o permanentes										6
			Preparación y actualización permanentes en clases										4
Tutoría al Estudiante										4			
TOTAL HORAS								32	0				

Refiere, asimismo, que con proveído N° 3529-2024-D-FIISI, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Facultad de Ingeniería de Industrial, Sistemas e Informática, remite la Resolución Facultativa N°466-II-2024-FIISI-UNJFSC, que resuelve: “Artículo 1º.- APROBAR, el cambio del Ing. HERNAN RAMIRO PINEDO PALACIOS, docente contratado por la Fuente de Financiamiento Recurso Ordinario- MINEDU, del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas Informática y Electrónica, del Semestre Académico 2024-II. Artículo 2º.- PROPONER, al docente Ing. FRANCO JHORDY MIRANDA PORTELLA, quien asumirá todos los cursos de la carga lectiva que le había sido asignada del docente contratado Ing. HERNAN RAMIRO PINEDO PALACIOS, como carga cero adicional a su carga respectiva. (...)”; remitiendo el presente documento al Rectorado para que sea elevado al Consejo Universitario y autorice en vía de regularización lo siguiente: “RESCINDIR el Contrato Docente para el Semestre Académico 2024-II de HERNAN RAMIRO PINEDO PALACIOS, renovado con Resolución de Consejo Universitario N°1079-2024-CU-UNJFSC, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario - MINEDU del Departamento Académico de Ingeniería de Industrial, Sistemas y Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Industrial, Sistemas e Informática. Designar al docente FRANCO JHORDY MIRANDA PORTELLA, para asumir como carga cero, la carga lectiva del docente HERNAN RAMIRO PINEDO PALACIOS de la Escuela Profesional de Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Industrial, Sistemas e Informática, Semestre Académico 2024-II, siendo necesario, informar al Director de Escuela y el Director de Departamento Académico, respecto a su plan de recuperación de clases de las siguientes asignaturas: Comunicaciones Analógicas, ciclo VII; Sistemas de Telefonía, ciclo VIII; Sistemas de Telefonía, ciclo VIII; Microondas y Comunicaciones Vía Satélite, ciclo IX; Comunicaciones Móvile e Inalámbricas, ciclo X; y, habilitar el sistema al docente FRANCO JHORDY MIRANDA PORTELLA para el llenado de las asistencias, registros de evaluación y actas de las asignaturas antes mencionadas, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes, en amparo del principio del interés superior del estudiante”;

Que, el citado expediente fue puesto a consideración del Consejo Universitario que, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de diciembre de 2024, acordó: “Derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente con REDO N° 2024-094889 para la emisión del



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0076-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 10 de enero de 2025

informe legal respectivo”, el mismo que fue comunicado al Rectorado con Oficio N° 0736-2024-SG-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2024;

Que, en cumplimiento del acuerdo adoptado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0007-2025-OAJ-UNJFSC de fecha 03 de enero de 2024, manifiesta, dentro de su análisis jurídico, lo siguiente: “(...) Siendo que, mediante Oficio N° 0055-2024-EPIE-FIISI y Oficio N° 055-2024-DAISIE-FIISI-UNJFSC, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, informa que el docente contratado Pinedo Palacios Hernán Ramiro, no ha cumplido con ingresar las notas del primer módulo, asistencias los contenidos de las asignaturas asignadas al semestre académico 2024-II, asimismo advierte que al verificar el registro de asistencia el mencionado docente solo realizó la firma en 02 fechas: 21 y 28 de setiembre de 2024, denotando inasistencias injustificadas por parte del docente. Por lo que, estando ante la presunta comisión de una falta en el ejercicio de sus deberes de un miembro de la comunidad universitaria (docente), corresponde derivar los actuados al Tribunal de Honor Universitario, órgano competente en mérito al artículo 378° del Estatuto vigente, a fin que determine la responsabilidad y sanción correspondiente. (...) Por lo que se verifica que la Resolución Facultativa N° 466-II-2024-FIISI-UNJFSC, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, fue emitida dentro de las facultades conferidas al Consejo de Facultad para resolver en primera instancia las situaciones académicas no previstas, en mérito a la quinta disposición transitoria del Reglamento Académico general, a la vez, se precisa que, corresponde al Vicerrectorado Académico ratificar lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, por ser de su competencia; sugiriendo, derivar los actuados al Tribunal de Honor Universitario a efectos de la determinación de la responsabilidad por ser de su competencia en virtud al artículo 378° del Estatuto vigente; y, recomendando la RATIFICACIÓN de la Resolución Facultativa N° 466- II-2024-FIISI-UNJFSC, por parte del Vicerrector Académico, por ser de su competencia de conformidad a la Quinta disposición transitoria del Reglamento Académico General de Pregrado-UNJFSC;

Que, al correr traslado el señor Rector mediante Decreto N° 00062-2025-R-UNJFSC de fecha 03 de enero de 2025, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario deriva el documento de autos y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en este contexto, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de enero de 2025**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: **“Tener por Resuelto, el Contrato Docente para el Semestre Académico 2024-II del Ing. Hernán Ramiro Pinedo Palacios, renovado con Resolución de Consejo Universitario N° 1079-2024-CU-UNJFSC, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario - MINEDU del Departamento Académico de Ingeniería de Industrial, Sistemas y Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Industrial, Sistemas e Informática. Tener por Asignada, para asumir como carga cero, la carga lectiva**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0076-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de enero de 2025

del docente Hernán Ramiro Pinedo Palacios, al docente contratado FRANCO JHORDY MIRANDA PORTELLA, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario - MINEDU de la Escuela Profesional de Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Industrial, Sistemas e Informática, Semestre Académico 2024-II, de las siguientes asignaturas:

<i>Comunicaciones Analógicas</i>	<i>ciclo VII</i>
<i>Sistemas de Telefonía</i>	<i>ciclo VIII</i>
<i>Sistemas de Telefonía</i>	<i>ciclo VIII</i>
<i>Microondas y Comunicaciones Vía Satélite</i>	<i>ciclo IX</i>
<i>Comunicaciones Móvil e Inalámbricas</i>	<i>ciclo X</i>

Habilitar, el sistema al docente FRANCO JHORDY MIRANDA PORTELLA para el llenado de las asistencias, registros de evaluación y actas de las asignaturas antes mencionadas, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes. Derivar, los actuados al Tribunal de Honor Universitario a efectos de la determinación de la responsabilidad por ser de su competencia.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR RESUELTO, el Contrato Docente para el Semestre Académico 2024-II del Mg. HERNÁN RAMIRO PINEDO PALACIOS, renovado con Resolución de Consejo Universitario N° 1079-2024-CU-UNJFSC, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario - MINEDU del Departamento Académico de Ingeniería de Industrial, Sistemas y Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Industrial, Sistemas e Informática.

Artículo 2º.- TENER POR ASIGNADA, para asumir como carga cero, la carga lectiva del docente Hernán Ramiro Pinedo Palacios, al docente contratado Mg. **FRANCO JHORDY MIRANDA PORTELLA**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario - MINEDU de la Escuela Profesional de Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Industrial, Sistemas e Informática, Semestre Académico 2024-II, de las siguientes asignaturas:

Comunicaciones Analógicas	ciclo VII
Sistemas de Telefonía	ciclo VIII
Sistemas de Telefonía	ciclo VIII
Microondas y Comunicaciones Vía Satélite	ciclo IX
Comunicaciones Móvil e Inalámbricas	ciclo X



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0076-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 10 de enero de 2025

- Artículo 3º.- HABILITAR**, el sistema al docente Mg. **FRANCO JHORDY MIRANDA PORTELLA** para el llenado de las asistencias, registros de evaluación y actas de las asignaturas antes mencionadas, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes.
- Artículo 4º.- ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática para que, a través de su Departamento Académico notifiquen el presente acto administrativo a los interesados, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación que debe ser conservado en el archivo respectivo de su facultad.
- Artículo 5º.- DERIVAR**, los actuados al Tribunal de Honor Universitario a efectos de la determinación de la responsabilidad por ser de su competencia.
- Artículo 6º.- DISPONER**, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 7º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-